Asunción, 20 de noviembre de 2019.

Contratación Directa PAC N° 09/19 – ID N° 362.410

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES DE AGUA"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PAC N° 09/19 - ID N° 362.410** "*Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua*".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar lo que dispone la Ley 2.051/03 y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/3 y 5174/05 armonizado por la Ley 3.439/07 en su Art. 10 dispone sobre las "*Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC)*" y al respecto establece que "tendrán las siguientes atribuciones: 9. *"...evaluar las ofertas y recomendar adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere*".

Por lo tanto el Comité de Evaluación de Ofertas está conformado por la **Abog. Teresa Wagner** en su carácter de titular de la Dirección de Operativa de Contrataciones (DOC) a los efectos de realizar la evaluación y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda.

La misma se compromete a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

- ✓ **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.
- ✓ **Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.
- ✓ **Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- ✓ **Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- ✓ **Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- ✓ **Séptima fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta, que guarda relación con el proceso de Contratación Directa, convocada para el "*Mantenimiento y reparación de Tanque de Agua*" – PAC Nº 09/19 – ID: 362.410, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "*Contratación Directa*", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Por Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019*" se incluye el presente proceso de Contratación dentro del PAC de la Institución.

- Por Nota emitida por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de fecha 12 de setiembre de 2019, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso de Contratación – Expediente DNCP N°32872/19.

- Según Reporte General de la Convocatoria publicado en el SICP se determina que el llamado fue publicado en fecha 17 de setiembre de 2019.

- Por Adenda N°01 de fecha 18 de setiembre de 2019 se modifica la Carta de Invitación del llamado.

- Por Acta de Apertura de Ofertas – prórroga, de fecha 27 de setiembre de 2019, se pospone la apertura de ofertas por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

- Por Adenda N°02 – Prórroga, de fecha 27 de setiembre de 2019 se modifica los plazos de la convocatoria.

- Por Adenda N°03 de fecha 27 de setiembre de 2019 se modifica la Carta de Invitación del llamado.

- Según Acta de apertura de ofertas de fecha 07 de octubre de 2019 se procedió a la apertura de ofertas correspondiente.

✓ **Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N°21.909/03, se informa que según Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 7 de octubre de 2019, presentaron ofertas los siguientes oferentes:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla	**Lote 1 Gs. 51.380.000** **Lote 2 Gs. 15.752.000**
LV SERVICE de Luis Alberto Viveros	**Lote 1 Gs. 58.110.000** **Lote 2 Gs. 17.620.000**
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	**Lote 1 Gs. 63.700.000** **Lote 2 Gs. 19.870.000**

Al respecto se menciona que ningún oferente hizo comentario alguno durante el acto de apertura de ofertas.

✓ **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, así como también las condiciones determinadas en el ***"ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"***, numeral 18, de la Carta de Invitación del llamado y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3.719/2015 modificatorio del Artículo 61 del Decreto N°21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas recibidas, resultando:

OFERENTE	LV SERVICE de Luis Alberto Viveros	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	FYA SERVICIOS DE INGENERIA de Miguel Augusto Amarilla
I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas			
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas			
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscrito en el Registro de Poderes.	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH a los efectos de confirmar que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el inciso "a" del Art. 40 de la Ley N°2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son los Propietarios y representantes legales de las siguientes personas:

<u>Empresa:</u> LV Service de Luis Alberto Viveros

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Viveros Barrios	Luis Alberto	2.455.792	PROPIETARIO
2	Quintana	José Milciades	6.068.188	REPRESENTANTE LEGAL

<u>Empresa:</u> TES Ingeniería de Diego Rodríguez

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Rodríguez Barrios	Diego Joaquín	2.292.560	PROPIETARIO
2	Barrios	Nadia	4.086.644	REPRESENTANTE

Empresa: **FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla**

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Amarilla Barrios	Miguel Augusto	3.491.339	PROPIETARIO

Por lo expuesto, todos los oferentes son considerados **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

✓ **Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 modificado por el Artículo 1° del Decreto N°3719/2015 y al inciso b) "*Análisis de los precios ofertados*" del numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Así mismo se tuvo en cuenta lo establecido en el citado inciso, que establece *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP"*

Consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES…"*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"…El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Al respecto, **se adjunta al presente informe, el cuadro comparativo de ofertas y la planilla de cálculos de porcentajes de las ofertas** presentadas por "*FyA SERVICIOS DE INGENIERIA*" de Miguel Amarilla, "*LV SERVICE*" de Luis Alberto Viveros Barrios, *"TES INGENIERIA"* de Diego Rodríguez, tomando en consideración los precios referenciales publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y del cual se observa, que existe diferencias en relación al precio referencial en las siguientes ofertas, a las cuales se ha solicitado que justifiquen o informen el desglose de precios de los siguientes ítems:

- ***LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios:*** Por Nota CGR/DOC N° 91 de fecha 15 de octubre de 2019 se solicitó que justifique los precios de los siguientes ítems: **Lote N° 1**: 1,7, 1.8,1.9,1.11. y del **Lote N° 2**: 1.5, 1.11, 1.17, 1.18 y el 1.19.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **LV SERVICE**, en tiempo y forma, a través de la Nota ingresada en fecha 16 de Octubre de 2019, procedió a remitir un informe detallado de la composición del precio ofertado, el cual se transcribe a continuación:

➢ **LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE AGUA DE HORMIGON ARMADO Y MOTORES:**

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	COSTO DEL SERVICIO	MANO DE OBRA	IMPUESTOS	GANANCIAS
1	81141804-040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					

1.7	81141804-040	**Reparación de reservorio:** reparación de fugas, fisuras y rajaduras existentes, impermeabilización con mezcla de cemento, arena y aditivos adecuados. Dar tiempo para el fraguado completo de la mezcla. Pintura de las superficies interiores del reservorio con una mezcla preparada a base de agua con cemento o cal y luego pintura impermeabilizante. En caso de ser necesario, aplicar una segunda mano de pintura. Soldadura y pintura anticorrosiva de los elementos metálicos interiores.	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.8	81141804-040	Provisión y colocación de llave termo magnética tipo europea trifásica	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.9	81141804-040	Provisión y colocación de llave termo magnética tipo europea monofásica	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.11	81141804-040	Provisión y colocación de guarda motor	Unidad	60%	20%	12%	18%

- **Lote N°2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO Y MOTORES:**

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	COSTO DEL SERVICIO	MANO DE OBRA	IMPUESTOS	GANANCIAS
1	81141804-040	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**					
1.5	81141804-040	Provisión y colocación de membrana hidroneumática	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.11	81141804-040	Rebobinado de motobomba	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.17	81141804-040	Provisión y colocación de caja de control automático y manual	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.18	81141804-040	Pintura general de motor	Unidad	60%	20%	12%	18%
1.19	81141804-040	Pintura general de tanque	Unidad	60%	20%	12%	18%

- ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla:*** *Por Nota N° 90 de fecha 15 de Octubre 2019 se le solicitó que justifique los siguientes ítems del Lote N° 2: 1.1, 1.2.*

En respuesta a la solicitud realizada, la firma ***FYA Servicios de Ingeniería,*** *a través de la Nota ingresada en fecha 17 de Octubre de 2019, procedió a remitir una explicación detallada de la composición de precios ofertados para el mantenimiento y reparación solicitado en las especificaciones técnicas, la cual es transcripta a continuación:*

"…Que los precios ofertados satisfacen nuestros requerimientos de costos de materiales, mano de obra y material de traslado de los mismos.

En cuanto a la provisión de los materiales para las reparaciones, contamos con stock y proveedores que nos garantizan costos y funcionamientos de los bienes a ser proveídos y con entrega a los lugares de la obra.

Contamos en propiedad equipos, herramientas y movilidad para la realización de los trabajos, por lo que se reducen los costos operativos.

Por tanto, analizando nuestros costos potenciales y guiados por nuestras estadísticas en trabajos de mantenimiento y reparación de tanques, concluimos que los montos ofertados cubren el margen que establecemos como empresa para la realización de servicios.

El detalle de la oferta correspondiente a los ítems solicitados se desglosa en porcentajes dado por la siguiente formula:

Costo del bien (100%) = Costo de materiales (_%) + Mano de obra (_%) + Fletes (_%) + Rentabilidad y Gastos Administrativos (_%) + Cargas impositivas (_%) + Otros conceptos o imprevistos (_%)"

Así mismo, se anexo el detalle (cantidades y porcentaje) de la conformación de oferta que se transcriben a continuación:

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO Y MOTORES

FYA SERVICIOS DE INGIENERIA

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Costo del Bien	Precios referenciales	DIFERENCIA	VARIACION	COSTO DE MATERIALES (55%)	CARGOS Laborales 25%	Fletes 5%	Rentabilidad y Gastos adm (5%)	Impuestos IVA. renta(10%	Precio Final
1	81141804 -040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO											
1.1	81141804 -040	Mantenimiento de tanque de agua de fibra de vidrio de **250 litros.** Incluye un (01) motor monofásico de 1 HP.	Unidad	650.000	1.100.000	450.000	40.91	357.500	162.500	32.500	32.500	65.000	650.000
1.2	81141804 -040	Mantenimiento de tanque de agua de fibra de vidrio de **500 litros**. Incluye un (01) motor monofásico de 1.1 KW.	Unidad	1.200.000	2.200.000	1.000.000	45.45	660.000	300.000	60.000	60.000	120.000	1.200.000

- ***TES INGENERIA de Diego Rodríguez:*** *Por Nota N°92 de fecha 15 de octubre de 2019 se solicitó la justificación de los precios ofertados en los siguientes ítems 1.26, 1.27 del Lote N°1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE AGUA DE HORMIGON ARMADO Y MOTORES".*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ***TES Ingeniería,*** *a través de la Nota ingresada en fecha 17 de Octubre de 2019, procedió a remitir un informe detallado de la composición del precio ofertado, el cual se detalla a continuación:*

LOTE 1: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUES DE AGUA DE HORMIGON ARMADO Y MOTORES"*

						DESGLOSE DE PRECIOS				
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costo Directos (materiales en G.)	Costos Indirecto en Gs	Otros conceptos en Gs.
1.26	Provisión y colocación de conexión flexible	Unidad	Evento	1	500.000	60.000	150.000	120.000	25.000	145.000
1.27	Pintura general de motor	Unidad	Evento	1	600.000	72.000	180.000	175.000	30.000	143.000

Con relación a los desgloses de precios presentados, éste Comité de Evaluación se encuentra conforme.

Seguidamente se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, de la cual se constata que ninguna de las empresas lo han presentado, por tanto se procedió a solicitar la documentación mencionada a las siguientes empresas:

- **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA** por Nota N° 87 de fecha 14 de Octubre de 2019.

- **L V SERVICE** por Nota N° 88 de fecha 14 de octubre de 2019.
- **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** por Nota N° 89 de fecha 14 de Octubre de 2019.

Al respecto, considerando que no se recibió la documentación requerida en el plazo establecido, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla Barrios	**Lote 1 G. 51.380.000** **Lote 2 G. 15.752.000**
LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios	**Lote 1 G. 58.110.000** **Lote 2 G. 17.620.000**
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	**Lote 1 G. 63.700.000** **Lote 2 G. 19.870.000**

✓ **Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla Barrios**, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, referentes a: a) Capacidad legal, c) Capacidad Financiera, d) Capacidad técnica, e) Experiencia, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, según se establece en el Anexo E "*Documentos de la oferta*" de la Carta de invitación de la Contratación Directa *"Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua*", constatándose la ausencia de los siguientes:

1. Fotocopia de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
2. IVA General de los 24 Meses (2017 y 2018) para contribuyentes solo de IVA General.
3. Constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Servicios de Mantenimiento y Reparaciones (dependiendo del Lote que oferten), en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados serán consideradas 1 (una) constancia y/o recepciones definitivas, como mínimo por cada año mencionado anteriormente.
4. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

Por Nota DOC N° 87 de fecha 14 octubre de 2019 se ha solicitado a la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA,** la presentación de los documentos mencionados precedentemente, con recepción de la nota en fecha 15 de Octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03.

Dentro del plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente FYA SERVICIOS DE INGIENERIA ha presentado por Nota de fecha 17 de Octubre 2019 lo solicitado, a excepción del IVA General de los 24 Meses (2017 y 2018) para contribuyentes de IVA General así como tampoco presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC, el cual no es causal de descalificación.

Con relación a la no presentación del IVA General, el mismo es un requerimiento para la evaluación financiera, considerando que el oferente se encuentra registrado como contribuyente de IVA General, además de ser un documento formal solicitado en la Carta Invitación del llamado y al respecto el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/19 que determina: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se adjunta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros… Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada*" artículo 61 – "*Método de Evaluación*" establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015 determina al respecto: "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el*

menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato… 5.En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…"

Así mismo, por Nota CGR/DOC N° 103 de fecha 25 octubre de 2019, recepcionada en fecha 25 de octubre de 2019, se ha solicitado a la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA,** la presentación de los siguientes documentos:

1. Nombre de los técnicos de la empresa, 1 (uno) como mínimo, que se encargará de los trabajos en la institución, por medio del cual ejecutará el contrato. **Deberá presentar documento que avale los dos años de experiencia del mismo, como contrato o constancia de prestación de servicio.**

2. Nombre del empleado (ayudante), que se encargará de los trabajos en la institución, por medio del cual se ejecutara el contrato. **Deberá presentar documento que avale los 2 (dos) años de experiencia del mismo, como contrato o contrato de prestación de servicio.**

Cabe destacar que al momento de la presentación de la oferta ya se determinó el nombre del técnico y del empleado ayudante, faltando los documentos que avalen la experiencia requerida y al respecto, **habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente FYA SERVICIOS DE INGIENERIA no ha presentado lo solicitado**.

Se constata que la firma **FYA SERVICIOS DE INGIENERIA**, **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos establecidos en el PBC:

- IVA General de los 24 meses (2017 y 2018) para contribuyentes solo de IVA General.
- Nombre de los técnicos de la empresa, 1 (uno) como mínimo, que se encargará de los trabajos en la institución, por medio del cual ejecutará el contrato. **Deberá presentar documento que avale los dos años de experiencia del mismo, como contrato o constancia de prestación de servicio.**
- Nombre del empleado (ayudante), que se encargará de los trabajos en la institución, por medio del cual se ejecutará el contrato. **Deberá presentar documento que avale los 2 (dos) años de experiencia del mismo, como contrato o contrato de prestación de servicio.**

Por tanto y conforme lo establece el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones públicas, corresponde rechazar su oferta y proceder a analizar la siguiente según se determina en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015

✓ **Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

- **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios.**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta siguiente más baja corresponde a la presentada por la firma **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4. Del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, referentes a: a) Capacidad legal, c) Capacidad Financiera, d) Capacidad técnica, e) Experiencia, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, según se establece en el Anexo E "*Documentos de la oferta*" de la Carta de invitación de la Contratación Directa *"Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua*", constatándose la ausencia de los siguientes:

1. Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
2. Copia de contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas o privadas por mantenimiento y reparación de tanques de Agua de las mismas características del llamado, referente a los años 2017 y 2018.
3. IVA General de los 24 meses (2017 y 2018) para contribuyentes solo del IVA GENERAL.
4. Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Servicios de Mantenimiento y Reparación de tanque de agua, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán consideradas 1 (una) constancia y/o recepciones definitivas, como mínimo por cada año mencionado anteriormente.

5. Nombre de los técnicos de la empresa, 1 (uno) como mínimo, que se encargará de los trabajos en la institución, por medio del cual ejecutará el contrato. Deberá presentar documento que avale los dos años de experiencia del mismo, como contrato o constancia de prestación de servicio.
6. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el IPS, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

Por Nota DOC N° 88 de fecha 14 octubre de 2019 se ha solicitado a la firma **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios,** la presentación de los documentos mencionados precedentemente, con recepción de la nota en fecha 15 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**
b).Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente RUC	CUMPLE ACTIVO SIPE
c).Fotocopia de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d).Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f).Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato	**LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	NO APLICA
IVA General de los 24 Meses (2017 Y 2018) para contribuyentes solo del IVA GENERAL.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 2 años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 2 años 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Copia de contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas o privadas por mantenimiento y reparación de tanques de Agua de las mismas características del llamado, referente a los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Servicios de Mantenimiento y Reparación de tanque de agua, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.(Serán consideradas 1 (una) constancia y/o recepciones definitivas, como mínimo por cada año mencionado anteriormente.	CUMPLE

OFERENTES	**LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**
e) Otros documentos	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE

Nombre de los técnicos de la empresa, 1 (uno) como mínimo, que se encargara de los trabajos en la institución, por medio del cual ejecutara el contrato. Deberá presentar documento que avale los dos años de experiencia del mismo, como contrato o constancia de prestación de servicio.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el IPS, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO APLICA
Nombre del empleado (ayudante), que se encargara de los trabajos en la institución, por medio del cual se ejecutara el contrato. Deberá presentar documento que avale los 2 (dos) años de experiencia del mismo, como contrato o contrato de prestación de servicio.	NO CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, Ítems. 18, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**., ubicada como la siguiente oferta más baja en precio presentada, constatándose el siguiente

CAPACIDAD FINANCIERA:

b) Para Contribuyentes de IRPC:
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

NOMBRE: **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
INGRESOS	251.583.637	194.801.364	**1,01**	**1,01**	**2,01**	**1,01**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
EGRESOS	250.131.238	193.110.972					

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las Declaraciones Juradas Anuales (2017 y 2018) del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente – Formulario 106, presentados con las ofertas. La preparación y presentación del mencionado formulario constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

d) CAPACIDAD TÉCNICA:

Deberá estar al día con sus obligaciones con el Instituto de Previsión Social, correspondiente al aporte obrero patronal, del personal que prestará servicios en la Contraloría General de la República.	CUMPLE

e) **EXPERIENCIA:**

La Empresa deberá tener, como mínimo, dos (2) años de experiencia en mantenimiento y reparación de tanques de agua, lo que se comprobará con contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas. La sumatoria del volumen de los contratos ejecutados con instituciones públicas y/o empresas privadas referente a los años 2017 y 2018 deberá acreditar su experiencia por un valor igual o mayor al 30% (treinta) del monto total del llamado, por Mantenimiento y reparación de Tanques de Agua.	CUMPLE

Deberá contar con Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron servicios de Mantenimiento y reparación de Tanques de Agua, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los Servicios proveídos.	CUMPLE

De los cuadros expuestos precedentemente se observa que la firma **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA** mínima requeridas en las bases y condiciones del llamado, considerándola por ende como la más conveniente a los intereses de la Institución.

Al respecto se aclara que el análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de ésta empresa avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

✓ **Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación**.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14, en ese sentido el Comité Evaluador recomienda:

Adjudicar a la firma **LV SERVICE de Luis Alberto Viveros Barrios**, la Contracción Directa para el "Mantenimiento y reparación de Tanques de Agua" – ID N°362.410, en los siguientes Lotes:

- **LOTE N°1 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de Tanques de Agua de hormigón armado y motores"*** por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta millones **(G. 40.000.000)** y el monto máximo es de Guaraníes **ochenta millones (G. 80.000.000) IVA incluido.**

- **LOTE N°2 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de fibra de vidrio y motores"*** monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes diez millones **(G.10.000.000)** y el monto máximo es de Guaraníes veinte millones **(G. 20.000.000) IVA incluido.**

Se sugiere formalizar la adjudicación a través de un Contrato Abierto *con vigencia desde el día siguiente de la recepción, por parte del proveedor, del contrato firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas técnicamente y las diversas actividades laborales, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato abierto, cuya fecha de vigencia será desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del contrato firmado por ambas parte, hasta el 31 de diciembre del 2020, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Planilla de cálculo de porcentaje, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es mi informe.

Dirección Operativa de Contrataciones – Contraloría General de la República

ABOG. TERESA WAGNER
Dirección Operativa de Contrataciones